

212  
246

**NOTARIAS**

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio

## TESTIMONIO

### INSTRUMENTO PUBLICO QUE CONTIENE:

La **PROTOCOLIZACION** del ACTA de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ASOCIADOS de "CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha veintiocho de junio del dos mil diecisiete, que contiene: I.- La RATIFICACION y/o DESIGNACION de los MIEMBROS del CONSEJO DIRECTIVO de la Asociación; y II.- La RATIFICACION del DIRECTOR GENERAL de la Asociación.

INST. No.: 72,620

LIBRO: 1,296

FECHA: 20/Abril/2018



212  
246

**NOTARIAS**

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio

NUMERO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE.  
LIBRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS. ----- REG/PER/MOR  
FOLIO DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO. ----- IGE/alg\*



----- En la Ciudad de México, a los veinte días del mes de abril del dos mil dieciocho, yo, el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de la Notaría número doscientos cuarenta y seis, en el protocolo de la Notaría número doscientos doce, por convenio de sociedad con su titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, hago constar: -----

----- La **PROTOCOLIZACION** del ACTA de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ASOCIADOS de "CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha veintiocho de junio del dos mil diecisiete, que contiene: -----

----- I.- La RATIFICACION y/o DESIGNACION de los MIEMBROS del CONSEJO DIRECTIVO de la Asociación; y -----

----- II.- La RATIFICACION del DIRECTOR GENERAL de la Asociación; -----

----- Que realizo a solicitud del señor Miguel Gilberto Alarcón Santiago, en su carácter de Delegado Especial, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

**ANTECEDENTES:** -----

----- **Primero.- CONSTITUCION.** - Por instrumento número cuarenta y tres mil novecientos veintitrés, pasado en esta Ciudad con fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y nueve, ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, titular de la Notaría número uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), previo permiso de la Secretaría correspondiente, se constituyó "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, con domicilio social en la Ciudad de México, duración de noventa y nueve años, con cláusula de admisión de extranjeros y el objeto en el mismo precisado. -----

----- **Segundo.- REFORMA DE ESTATUTOS.** - Por instrumento número dos mil quinientos cuarenta y siete, pasado en esta Ciudad con fecha quince de diciembre del dos mil, ante el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, titular de la Notaría número doscientos doce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha diez de enero del dos mil uno, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó el artículo trigésimo séptimo de sus estatutos sociales, relativo al patrimonio de la asociación. -

----- **Tercero.- REFORMA Y COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.** - Por instrumento número cinco mil ochocientos tres, pasado ante el mismo Notario que el anterior con fecha cuatro de marzo del dos mil dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha dieciocho de abril del dos mil dos, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos vigésimo, vigésimo quinto, vigésimo sexto y trigésimo quinto de sus estatutos sociales y compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha. -----

----- **Cuarto.- REFORMA DE ESTATUTOS.** - Por instrumento número siete mil quinientos sesenta y nueve, pasado ante el mismo Notario que los dos anteriores con fecha primero de octubre del dos mil dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha dos de enero del dos mil tres, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos décimo noveno, vigésimo y trigésimo de sus estatutos sociales. -----

----- **Quinto.- REFORMA DE ESTATUTOS.** - Por instrumento número siete mil ochocientos veinticinco, pasado ante el mismo Notario que los tres anteriores con fecha veintiocho de octubre del dos mil dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha dos de enero del dos mil dos, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos décimo noveno, vigésimo y trigésimo

de sus estatutos sociales. -----

----- **Sexto.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número doce mil novecientos veintiséis, pasado ante el mismo Notario que los cuatro anteriores con fecha quince de junio del dos mil cuatro, "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha. -----

----- **Séptimo.- REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número veinticuatro mil setecientos sesenta y siete, pasado ante el mismo Notario que los cinco anteriores con fecha catorce de noviembre del dos mil siete, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha veintisiete de noviembre del dos mil siete, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos décimo noveno, vigésimo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto de sus estatutos sociales. -----

----- **Octavo.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número veinticuatro mil setecientos ochenta y cinco, pasado ante el mismo Notario que los seis anteriores con fecha quince de noviembre del dos mil siete, "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha. -----

----- **Noveno.- REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número cuarenta y tres mil uno, pasado ante el suscrito Notario con fecha cinco de diciembre del dos mil doce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha veintinueve de enero del dos mil trece, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos vigésimo cuarto y cuadragésimo primero de sus estatutos sociales. -----

----- **Décimo.- REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número cuarenta y siete mil quinientos ocho, pasado ante el suscrito Notario con fecha tres de marzo del dos mil catorce, actuando como socio en este protocolo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha veintidós de abril del dos mil catorce, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, décimo octavo, décimo noveno, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo quinto, vigésimo séptimo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo quinto y trigésimo sexto de sus estatutos sociales. -----

----- **Décimo Segundo.- COMPULSA TOTAL DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número cuarenta y ocho mil trescientos noventa y ocho, pasado ante el suscrito Notario con fecha veintiocho de mayo del dos mil catorce, actuando como socio en este protocolo, "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, compulsó en un sólo instrumento sus estatutos sociales vigentes a esa fecha. -----

----- **Décimo Tercero.- REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por instrumento número cincuenta y cinco mil novecientos veinticuatro, pasado ante el suscrito Notario con fecha dieciocho de septiembre del dos mil quince, actuando como socio en este protocolo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Capital con fecha veintinueve de octubre del dos mil quince, en el Folio de Personas Morales Civiles número "48,130" (cuarenta y ocho mil ciento treinta), "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, reformó los artículos vigésimo quinto, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero y trigésimo cuarto de sus estatutos sociales. -----

----- **Décimo Cuarto.- ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES.**- De los instrumentos antes relacionados, consta que la RAZON SOCIAL actual de la asociación es la ya dicha, "CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL, con DOMICILIO social en la CIUDAD DE MEXICO, DURACION de NOVENTA Y NUEVE AÑOS y con cláusula de ADMISION DE EXTRANJEROS. -----

----- De los propios instrumentos copio a continuación los artículos de los estatutos sociales vigentes



212  
246

NOTARÍAS

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio

pertinentes a este otorgamiento: "..... CAPITULO SEGUNDO.- OBJETO.- ARTICULO DECIMO.- OBJETO.- La Asociación tendrá por objeto promover y coordinar el desarrollo de la Red Nacional de Educación e Investigación (RNEI), enfocada al desarrollo científico y educativo en México. Las actividades que se desarrollen deberán ser congruentes con los fines de las instituciones académicas que la integren y con los servicios que éstas prestan a la sociedad.- Para el cumplimiento de su objeto, la Asociación tendrá los siguientes objetivos específicos: Promover la creación de una red de telecomunicaciones con capacidades avanzadas; Fomentar y coordinar proyectos de investigación para el desarrollo de aplicaciones de tecnología avanzada que utilicen redes de telecomunicaciones y cómputo enfocadas al desarrollo científico y educativo de la sociedad mexicana; Promover el desarrollo de acciones encaminadas a la formación de recursos humanos capacitados en el uso de aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo; Promover la interconexión e interoperabilidad de las redes de los Asociados Académicos y de los Afiliados; Adquirir, arrendar o poseer bienes muebles o inmuebles necesarios para la realización de su objeto; Tramitar la autorización para recibir donativos deducibles de impuestos; Realizar cualquier acto o celebrar cualquier contrato que dentro de la naturaleza de la Asociación sea conveniente o necesario para la realización de su objeto social; Promover el desarrollo de las nuevas aplicaciones que realice; Difundir entre sus miembros los desarrollos que realice; Adquirir o arrendar por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles relacionados con su objeto; Celebrar toda clase de actos y contratos para el mejor desarrollo del objeto de la Asociación; y Las demás que le confieren expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de su objeto.- ..... CAPITULO QUINTO.- DEL GOBIERNO DE LA ASOCIACION.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- GOBIERNO.- La Asociación se gobernará mediante los siguientes órganos, según las facultades, derechos, atribuciones y funcionamiento que les señalan los presentes Estatutos: Asamblea General; Consejo Directivo; Comité de Membresías; Comité de Aplicaciones y de Asignación de Fondos; Comité de Desarrollo de la Red, y Comisión de Vigilancia.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General es la autoridad suprema de la Asociación y está constituida por todos los Asociados miembros de la misma. La Asamblea General puede tener el carácter de Ordinaria y Extraordinaria.- El Presidente del Consejo podrá invitar con voz y sin voto a personas relacionadas con los temas que se tratarán en las sesiones de las Asambleas.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- DE LA PERIODICIDAD DE LA ASAMBLEA GENERAL.- La Asamblea General Ordinaria se deberá reunir por lo menos una vez al año. La Asamblea General Extraordinaria podrá reunirse en cualquier tiempo, debiendo el Consejo Directivo enviar la Convocatoria cuando desee tratar un asunto de importancia fundamental para la Asociación o cuando reciba una petición firmada por lo menos por el cinco por ciento de los Asociados.- La Asamblea General designará de entre los asistentes a quienes fungirán como Presidente y Secretario de la sesión, debiendo recaer el cargo de Presidente en uno de los Asociados presentes. Al Presidente de la Asamblea corresponderá la conducción de la sesión y al Secretario verificar que se cuente con el quórum requerido para que la Asamblea quede legalmente constituida y pueda sesionar válidamente, contar los votos de los asistentes para que se tomen las decisiones por la mayoría requerida conforme a los presentes Estatutos, así como elaborar y dar lectura al acta de la sesión y recabar las firmas de conformidad de los participantes para constancia de los acuerdos tomados. El Presidente y el Secretario de la sesión estarán facultados para certificar, conjunta o separadamente, los Acuerdos o Resoluciones que se tomen en las Asambleas Generales, tanto Ordinarias como Extraordinarias.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- CONVOCATORIA.- La Convocatoria para Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, las enviará el Consejo Directivo al domicilio que para tal efecto registren los Asociados ante la Asociación por mensajería certificada, o **bien mediante correo electrónico a aquellos que cuenten con dicha facilidad, con cuando menos quince días naturales de anticipación a la fecha de celebración de las Asambleas.** El acuse de recibido tratándose del correo certificado y/o, en su caso, la confirmación de recibido del correo electrónico por parte de la persona autorizada para tal efecto, serán considerados prueba inequívoca de la notificación de la convocatoria respectiva. En dicha Convocatoria se dará a conocer el lugar



y fecha de la celebración de la Asamblea, así como el Orden del Día, y la indicación de que en caso de no reunirse el quórum estatutario en primera convocatoria, la Asamblea respectiva se celebrará treinta minutos después en segunda convocatoria o en los términos que se establezcan en la propia Convocatoria.- Cualquier Asamblea podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria si los asambleístas que representan al menos el setenta y cinco por ciento de la totalidad de los miembros de la Asamblea, tratándose de Asambleas Extraordinarias, y del cincuenta y uno por ciento, tratándose de Asambleas Ordinarias, se encuentran presentes en el momento de la votación.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DEL VOTO DE LOS ASOCIADOS. En las Asambleas Generales, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, cada uno de los Asociados tendrá un voto.- Las resoluciones adoptadas con la participación de la totalidad o parte de los asambleístas a través de videoconferencia, por teléfono u otro medio idóneo tendrán la misma validez para todos los efectos legales, como si hubiesen sido adoptadas en una asamblea general a la que hubieren asistido físicamente, siempre y cuando dichas resoluciones sean confirmadas por los asambleístas que hubieren participado remotamente, mediante su firma en el acta de asamblea correspondiente.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.- En las Asambleas Generales Ordinarias se tratarán los siguientes asuntos: Designar de entre los asistentes a quienes fungirán como Presidente y Secretario de la sesión, debiendo recaer el cargo de Presidente en el representante de uno de los Asociados presentes; Lectura del Informe Anual del Director General, incluido el informe que guarden las finanzas de la Asociación; Conocer el informe de la auditoría externa acerca de las actividades administrativas y financieras de la Asociación que anualmente realizará un contador público independiente debidamente autorizado y considerar sus recomendaciones; Aprobar, a propuesta del Consejo Directivo, la admisión de nuevos Asociados que recomiende el Comité de Membresías, así como las condiciones que impongan los Asociados a la entrega de sus aportaciones; Aprobar, a propuesta del Consejo Directivo, el importe de las aportaciones por concepto de inscripción y anuales que deberán pagar los Asociados y Afiliados para la organización y gastos de administración de la Asociación, así como el monto de las aportaciones en fondos, infraestructura, equipos y/o servicios destinados al cumplimiento del objeto de la Asociación; Designar al Director General de la Asociación, aprobar la estructura orgánica de la misma y aprobar sus remuneraciones; Discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto y los Programas de Actividades de la Asociación, a propuesta del Consejo Directivo; Designar al Presidente y Secretario del Consejo Directivo; Conocer y aprobar, en su caso, el informe rendido por el Consejo Directivo en relación con las actividades del ejercicio anterior; Conocer el informe anual de la Comisión de Vigilancia; Designar a los integrantes de la Comisión de Vigilancia; Conocer y en su caso resolver los asuntos de interés general incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria; Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Acta de la sesión.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.- En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán los siguientes asuntos: Reformas de los Estatutos de la Asociación; Expulsión de uno o más Asociados y Afiliados por alguna de las causas estipuladas en los presentes Estatutos; Disolución anticipada de la Asociación, y Cualquier asunto de importación fundamental para la Asociación y para sus miembros.- ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- QUORUM PARA LAS ASAMBLEAS GENERALES.- Para que una Asamblea General Ordinaria se considere legalmente constituida deberá estar representado por lo menos el cincuenta y uno por ciento de los Asociados, si se trata de la primera Convocatoria. En caso de que no se reúna el quórum indicado, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, que tendrá lugar treinta minutos después de la hora señalada en la primera. Esta Asamblea en segunda convocatoria se verificará con el número de miembros que concurran y las decisiones que se adopten, salvo cuando en los propios Estatutos se prevea de manera expresa una mayoría específica, se considerarán válidas cuando sean acordadas por la mayoría de los concurrentes, y La Asamblea General Extraordinaria se considera legalmente constituida siempre y cuando se tenga la presencia de cuando menos el setenta y cinco por ciento de los Asociados, si se trata de la primera Convocatoria. En caso de que no se reúna el quórum indicado, la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria, que tendrá lugar treinta minutos después de la hora





212  
246

**NOTARIAS**

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio

señalada en la primera.- Esta Asamblea en segunda convocatoria se verificará con el número de Asociados que concurren y las decisiones que se adopten se considerarán válidas cuando sean acordadas por la mayoría de los Asociados presentes, salvo cuando en los propios Estatutos se prevea de manera expresa una mayoría específica.- ARTICULO TRIGESIMO.- CONSEJO DIRECTIVO.- Estará constituido por un miembro designado por cada uno de los Asociados y contará con un Presidente y con un Secretario, quienes serán electos en Asamblea General Ordinaria. El Presidente será electo de entre los miembros designados por los Asociados. Los cargos de Presidente y Secretario durarán un año, período que podrá ampliarse por períodos anuales adicionales siempre que la Asamblea General de Asociados así lo determine por una mayoría de al menos las dos terceras partes de los Asociados presentes en la sesión que se tome tal determinación, y no podrán recaer en la misma persona durante los dos períodos siguientes a su última designación.- Los demás integrantes del Consejo Directivo tendrán el carácter de Vocales.- El Director General de la Asociación formará parte de dicho Consejo Directivo.- El Consejo Directivo sesionará en forma ordinaria por lo menos seis veces al año y en forma extraordinaria cada vez que lo soliciten dos o más de sus miembros.- El Consejo Directivo tendrá las siguientes atribuciones: Convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria; Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General; Aprobar la celebración de convenios con instituciones internacionales; Ratificar la admisión de Afiliados que haga el Comité de Membresías; Proponer a la Asamblea General el monto de las aportaciones por concepto de inscripción y anualidad que deberán realizar los Asociados y Afiliados para la organización y gastos de administración de la Asociación, así como el monto de las aportaciones en fondos, infraestructura, equipos y/o servicios destinados al cumplimiento del objeto de la Asociación; Proponer a la Asamblea General Ordinaria el Presupuesto y los Programas de Actividades de la Asociación; Ordenar la auditoría de los estados financieros de la Asociación por un despacho externo; Solicitar anualmente al Director General un informe financiero y de actividades y someterlo a la aprobación de la Asamblea General; Revisar, conjuntamente con el Director General y con los Presidentes de los Comités, los avances de la Asociación en el cumplimiento de su objeto; Solicitar al Director General los Reglamentos que considere necesarios para el cumplimiento del objeto de la Asociación y del contenido de los presentes Estatutos, y aprobarlos; Interpretar el alcance de las disposiciones contenidas en los Estatutos, a petición de alguno de sus miembros o de sus órganos de gobierno.- Designar a los miembros de los Comités de Membresías, de Aplicaciones y de Asignación de Fondos y de Desarrollo de la Red, con cada uno de los cuales sostendrá reuniones de avance al menos durante las sesiones ordinarias del Consejo Directivo que se celebren, y; Las demás que le correspondan de acuerdo con estos Estatutos.- ..... ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- DE LA TOMA DE DECISIONES DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION DISTINTOS DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Las Convocatorias para las reuniones del Consejo Directivo, de los Comités y de la Comisión de Vigilancia de la Asociación a que aluden los presentes Estatutos, se enviarán al domicilio que para tal efecto registren los miembros de los mismos con el Comité de Membresías por mensajería certificada, o mediante correo electrónico, con cuando menos quince días naturales de anticipación a la fecha de celebración de tales reuniones. El acuse de recibido tratándose del correo certificado y/o, en su caso, la confirmación de recibido del correo electrónico, serán considerados prueba inequívoca de la notificación de la convocatoria respectiva. En dicha convocatoria se dará a conocer el lugar y fecha de la Reunión así como el Orden del Día.- Al Presidente de cada uno de los Organos de Gobierno y al Director General de la Asociación corresponderá, indistintamente, enviar las convocatorias respectivas y la conducción de las sesiones.- Dichos órganos sesionarán válidamente con la asistencia de al menos el sesenta por ciento de sus integrantes, si se trata de la primera convocatoria. En caso de que no se reúna el quórum indicado, treinta minutos después se podrá celebrar la sesión en segunda convocatoria, la cual sesionará válidamente con quienes concurren.- Cualquier reunión del Consejo Directivo, de los Comités o de la Comisión de Vigilancia podrá celebrarse sin necesidad de previa convocatoria si los representantes debidamente acreditados de al menos el sesenta por ciento de la totalidad de los miembros del órgano de gobierno de que se trate se encuentran presentes en el momento de la votación.- Las decisiones que se



adopten se considerarán válidas cuando sean acordadas por el voto de la mayoría del total de miembros del Organismo de Gobierno de que se trate, teniendo el Presidente del órgano respectivo voto de calidad en caso de empate. Los representantes de miembros de cada uno de los órganos de la Asociación no podrán ser suplidos por otra persona.- De cada una de las sesiones se levantarán actas en las que asentarán los acuerdos que se tomen, a cuyo efecto cada uno de los órganos contará con un Secretario, quien será el responsable verificar (sic) que se cuente con el quórum requerido para que el Organismo de Gobierno de que se trate quede legalmente constituido y pueda sesionar válidamente, contar los votos de los asistentes para la que se tomen las decisiones por la mayoría requerida conforme a los presentes Estatutos, así como elaborar y dar lectura al acta de la sesión y recabar las firmas de conformidad de los participantes para constancia de los acuerdos tomados. El Presidente y el Secretario de la sesión estarán facultados para certificar, conjunta o separadamente, los Acuerdos o Resoluciones que se tomen en las sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias.- Las resoluciones adoptadas con la participación de la totalidad o parte de los integrantes de los distintos Organismos de Gobierno a través de videoconferencia, por teléfono u otro medio idóneo tendrán la misma validez para todos los efectos legales, como si hubiesen sido adoptadas en una sesión a la que hubiesen asistido físicamente, siempre y cuando dichas resoluciones sean confirmadas por los representantes que hubiesen participado remotamente, mediante su firma en el acta correspondiente.- A las sesiones de los Organismos de Gobierno se podrá invitar a personas ajenas a la Asociación, las cuales tendrán voz pero no voto.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- ADMINISTRACION.- La administración de la Asociación estará a cargo de un Director General designado por la Asamblea General Ordinaria, quien será designado por períodos de tres años. El cargo de Director General podrá recaer en el representante de una institución Asociada o Afiliada o en un tercero y tendrá las siguientes facultades y obligaciones: Ejecutar los acuerdos del Consejo Directivo; Contratar y administrar al personal requerido para el cumplimiento del objeto de la Asociación, de acuerdo al presupuesto que la Asamblea General apruebe anualmente; Suscribir los convenios nacionales e internacionales necesarios para el cumplimiento de los fines de la Asociación, previa aprobación del Consejo Directivo; Promover los intereses de la Asociación, incluyendo la afiliación de nuevos miembros y la obtención de aportaciones; Llevar a cabo los programas de trabajo; Organizar y representar a la Asociación; Elaborar anualmente el presupuesto y los programas de trabajo y de inversión; Elaborar el informe anual de actividades de la Asociación; Administrar el adecuado manejo y utilización de la Red y controlar su adecuado funcionamiento; Supervisar las ampliaciones de la Red que se lleven a cabo por los Asociados o por la propia Asociación; Compilar y resguardar el acervo de las aplicaciones educativas y de tecnología avanzada de redes de telecomunicaciones y cómputo, realizadas con la aprobación y fondeo de la Asociación y hacerlo disponible a todos los Asociados y Afiliados; Compilar y resguardar un acervo de información disponible sobre las aplicaciones educativas y de tecnología avanzada en materia de telecomunicaciones y cómputo que se estén llevando a cabo en el país y en el extranjero y hacerlo disponible a todos Asociados y Afiliados; Hacer del conocimiento de los Asociados los reportes de investigación que deberán presentar los responsables de los proyectos que reciban aportaciones de la Asociación; Divulgar los avances logrados por la Asociación; Organizar las reuniones en que se reporten los avances de los proyectos que reciban aportaciones de la Asociación; Administrar los recursos que reciba la Asociación y vigilar su utilización transparente y eficiente, y Las demás que le confiere expresamente los presentes Estatutos y las necesarias para la consecución de su objeto.- El Director General gozará de poder general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de las demás entidades de la República, por lo que estará facultado, por consiguiente, para: Promover en representación de la Asociación juicios de toda índole, y desistirse de los mismos, inclusive del juicio de amparo; Querrellarse penalmente y desistirse de las querellas que presente; Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar perdón si procede de acuerdo con la Ley; Transigir; someterse a arbitraje; articular



212  
246

NOTARÍAS

Francisco J. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio



y absolver posiciones; recusar jueces; recibir pagos y ejecutar todos los otros actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen representar a la Asociación ante autoridades y tribunales penales, civiles y administrativos, ante autoridades y tribunales de trabajo; Administrar bienes de acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República; Llevar a cabo actos de dominio, respecto de bienes muebles, previa autorización expresa y por escrito del Consejo Directivo; Llevar a cabo actos de dominio respecto de bienes inmuebles, previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea General; Suscribir títulos de crédito en los términos del artículo noveno de la Ley General de títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido de que la contratación de créditos requerirá de la previa aprobación por escrito del Consejo Directivo; Abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la Asociación y designar personas que giren en contra de las mismas; Conferir poderes generales y especiales en nombre de la Asociación, a cualquier persona, teniendo la facultad de revocar, en todo o en parte, las delegaciones que haga y los poderes que otorgue, reservándose para sí el ejercicio de sus facultades y atribuciones; para nombrar y remover a funcionarios y apoderados, y para determinar sus atribuciones, condiciones de trabajo, remuneraciones y garantías y en particular conferir poderes a los funcionarios, abogados y demás personas que se encarguen de las relaciones laborales, a fin de que comparezcan ante autoridades laborales en los términos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracción primera, ochocientos setenta y seis y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo, quedando expresamente facultados los apoderados para comparecer ante cualquier autoridad laboral y en especial a audiencias en la etapa conciliatoria y para celebrar los convenios que de dichas audiencias pudiesen resultar, así como también en forma especial para absolver y articular posiciones a nombre de la Asociación; Llevar a cabo todos los actos autorizados por estos Estatutos o que sean consecuencia de éstos, y Realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, convenios y operaciones, civiles o mercantiles necesarios para el cumplimiento del objeto de la Asociación.- Queda expresamente establecido que el Director General no podrá efectuar ninguna adquisición, ni celebrar ningún contrato, sino dentro del curso de actividades normales de la Asociación y para los fines propios de ésta y no podrá avalar títulos de crédito ni garantizar en forma alguna obligaciones de terceros.- .....".

----- **Décimo Quinto.- CONVOCATORIA.**- El compareciente me exhibe la convocatoria para la celebración de la Asamblea cuya Acta es objeto de este instrumento, cuya impresión agrego al apéndice de este instrumento marcada con la letra "A".

----- **Décimo Sexto.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA.**- El compareciente me exhibe el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de "Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet", Asociación Civil, celebrada con fecha veintiocho de junio del dos mil diecisiete, levantada en tres páginas útiles, que protocolizo agregándola al apéndice de este instrumento marcada con la letra "B" y que a continuación transcribo íntegramente:

----- "ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA "CORPORACION UNIVERSITARIA -----  
----- PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL (CUDI) -----

----- Siendo las 13:50 horas del 28 de junio de 2017, en la Sala de Juntas de las oficinas de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C. (CUDI), ubicadas en Parral No. 32, Col. Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, dio inicio la Asamblea General Ordinaria que fue oportuna y debidamente convocada, con la presencia de: i) Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León, Presidente del Consejo Directivo, en representación de la Universidad de Guadalajara (UdeG), y ii) Miguel Gilberto Alarcón Santiago, en representación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT). Asimismo, con fundamento en el párrafo segundo del artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos, el cual establece que las resoluciones adoptadas con la participación de la totalidad o parte de los integrantes de la Asamblea General a través de medios remotos tendrán la misma validez para todos los efectos legales, se contó con la participación a través de videoconferencia de: iii) Blanca Rebollar Trejo, en representación de la

Agencia Espacial Mexicana (AEM); iv) María de Lourdes Velázquez Pastrana, Presidente del Comité de Desarrollo de la Red, en representación de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); v) Elsa Ortega Rodríguez, representante de la Universidad Veracruzana (UV); vi) Axel Avilés Pallares, representante de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM); vii) Lourdes Galeana de la O, representante de la Universidad de Colima (UCol); viii) Raúl Rivera Rodríguez, Presidente del Comité de Membresías y representante del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada (CICESE); ix) Elizabeth Velázquez Herrera, en representación de la Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), y x) Julio César Cossío De Robles, en representación del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). -----

----- No participan por videoconferencia, teléfono u otro medio idóneo, los representantes de: xi) la Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM); xii) los Centros Públicos de Investigación CONACYT (Centros); xiii) la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP); xiv) la Universidad Autónoma de Tamaulipas (UAT); xv) la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH); xvi) el Instituto Politécnico Nacional (IPN); xvii) la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ); xviii) las Universidades Politécnicas (UNIPOL), y xix) el Tecnológico Nacional de México (TecNM). -----

----- Asisten como invitados por CUDI: Carlos Casasús López Hermosa, Director General, así como Cecilia Castañeda Cuevas, Salma Jalife Villalón, Hans Reyes Chávez, Silvia Chávez Morones, Martha Angélica Avila Vallejo y Pedro Cetina Rangel. Participan por videoconferencia, como invitados: Oscar Gilberto Cárdenas Hernández, Presidente del Comité de Aplicaciones y de Asignación de Fondos, de la UdeG; Graciela Enríquez Guadarrama, Presidenta de la Comisión de Vigilancia, de la UNAM; Octavio García Arellano, de la AEM; Juan Francisco Vaca Gutiérrez, de la UCol, y Jorge Enrique Preciado Velasco, del CICESE. -----

----- Previa verificación del quórum requerido para sesionar válidamente, se procedió a desahogar el Orden del Día siguiente que se incluyó en la convocatoria que les fue enviada en tiempo y forma a los integrantes de la Asamblea. Se agrega como Anexo 1 la lista de asistencia. -----

----- 1. Designación del Presidente y Secretario de la sesión. Para el desahogo de este punto se propuso a Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León y a Miguel Gilberto Alarcón Santiago, como Presidente y Secretario, respectivamente, propuesta con la que manifestaron su conformidad los presentes, quienes además fueron designados por la Asamblea como delegados especiales para que conjunta o separadamente se encarguen de tramitar ante el Notario Público de su elección la protocolización del Acta que al efecto se levante de la presente sesión. -----

----- "RESOLUCION A34/1/170628. Los miembros de la Asamblea designan por unanimidad de votos a Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León y a Miguel Gilberto Alarcón Santiago como Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asamblea y, además, como delegados especiales para que conjunta o separadamente se encarguen de tramitar ante el Notario Público de su elección la protocolización del Acta que al efecto se levante de la presente sesión". -----

----- 2. Lectura y aprobación del Informe Anual del Director General y del Presidente del Consejo, en relación con las actividades del ejercicio anterior, incluido el informe del estado que guardan las finanzas de la Asociación. El Director General de CUDI, Carlos Casasús López Hermosa, solicitó a los integrantes de la Asamblea dispensar la lectura del informe anual, lo cual le fue aceptado. Acto seguido hizo una breve exposición de los aspectos más relevantes del citado informe y explicó que conforme a lo señalado en la sesión del Consejo Directivo que se celebró previamente, el informe sobre el estado que guardan las finanzas de la Asociación se presentará una vez que se concluya la nueva auditoría de los estados financieros del ejercicio 2016 autorizada por el Consejo Directivo, con motivo de la carta que presentó Teléfonos de México, en la cual señala que CUDI adeuda el pago de dos meses de los servicios del Backbone, pese a que dicha empresa entregó a CUDI el donativo de los recursos económicos para que CUDI pagara a Teléfonos de México tales servicios, situación que no fue identificada en la auditoría practicada a los estados financieros citados. -----



212  
246

NOTARÍAS

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio



----- "RESOLUCION A34/2/170628. Los miembros de la Asamblea General presentes aprueban el Informe Anual del Director General y del Presidente del Consejo, en relación con las actividades del ejercicio 2016, y toman nota de que el correspondiente informe sobre el estado que guardan las finanzas de la Asociación se presentará una vez que se concluya la nueva auditoría de los estados financieros del ejercicio 2016, debido a que en la auditoría practicada a los mismos no fue identificado el adeudo de dos meses de los servicios del Backbone que requiera CUDI Teléfonos de México". -----

----- 3. Ratificación del Presidente y Secretario del Consejo Directivo por el período 2017-2018. Carlos Casasús informó a los integrantes de la Asamblea que de conformidad con lo establecido en los Estatutos, el Presidente del Consejo Directivo, Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León, de la Universidad de Guadalajara, y la Secretaria del mismo, Elsa Ortega Rodríguez, de la Universidad Veracruzana, expresaron su deseo de continuar en sus respectivos cargos por un período anual más, lo que puso a la consideración de los presentes; por su parte, Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León, presentó abreviadamente su Plan de Trabajo. A continuación, Carlos Casasús López Hermosa enfatizó el carácter relevante que ha tenido la UdeG desde el origen de CUDI, la destacada labor que ha realizado en CUDI Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León y, de ser aprobada su designación, la importancia que tendrá su participación como Presidente del Consejo Directivo, dado que conoce nuestra Asociación y los retos inmediatos que hay que resolver para consolidarla. Expuesto lo anterior, por unanimidad de votos de los presentes, se tomó la siguiente resolución: -----

----- "RESOLUCION A34/3/170628. La Asamblea General, por el voto unánime de los miembros presentes, ratifica al Dr. Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León y a Elsa Ortega Rodríguez, respectivamente, para que continúen por un año más como Presidente y Secretaria del Consejo Directivo, por el período de junio de 2017 a mayo de 2018". -----

----- 4. Ratificación del Director General de la Asociación. Luis Alberto Gutiérrez Díaz de León, acerca de este punto, comunicó a los integrantes de la Asamblea que de conformidad con los Estatutos corresponde a la Asamblea designar al Director General por un período trianual, por lo cual somete a su consideración ratificar a Carlos Casasús López Hermosa como Director General de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C., por el período trianual 2017-2020. Por su parte, Carlos Casasús López Hermosa explicó brevemente las tareas contenidas en su plan de trabajo por los siguientes tres años, particularmente las relativas al nuevo papel de la Asociación como operador de la red nacional de educación e investigación prevista en el artículo 213 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y señaló que los siguientes años serán cruciales para consolidar la Asociación. A continuación, se sometió a votación la propuesta mencionada, y se tomó la siguiente resolución. -----

----- "RESOLUCION A34/4/170628. Los miembros de la Asamblea ratifican por unanimidad de votos a Carlos Casasús López Hermosa como Director General de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C., por el período trianual 2017-2020". -----

----- Acto seguido, los representantes de la UdeG, de la UNAM, el CICESE, la UCOL y la AEM felicitaron a Carlos Casasús López Hermosa por su designación y le expresaron su reconocimiento por el trabajo realizado, y destacaron sus relaciones en el ámbito nacional e internacional puestas al servicio de la Asociación, así como su persistencia, todo lo cual resultó determinante para la inclusión en la Ley Federal de Telecomunicaciones la obligación de establecer los mecanismos necesarios para formar una red nacional de educación e investigación que interconecte las redes de las instituciones públicas de educación superior y de investigación y, a su vez, se interconecte con otras redes afines. -----

----- 5. Comisión de Vigilancia. La Presidenta de la Comisión de Vigilancia no presentó en esta sesión ningún informe de las actividades a su cargo. -----

----- 6. Conocer el informe de la auditoría externa acerca de las actividades administrativas y financieras de la Asociación. El informe correspondiente del auditor externo, conforme a lo acordado en la sesión del Consejo Directivo celebrada previamente a esta Asamblea, será presentado una vez que se concluya la nueva auditoría a los estados financieros del ejercicio 2016, debido a que en la auditoría practicada a los

mismos no fue identificado el adeudo de dos meses de los servicios del Backbone que requiere a CUDI Teléfonos de México. -----

----- 7. Asuntos Generales. No se presentaron asuntos generales. -----

----- No habiendo más asuntos que tratar, se declara concluida la sesión a las 14:23 horas del día de su inicio.

----- Una firma ilegible.- LUIS ALBERTO GUTIERREZ DIAZ DE LEON.- Presidente del Consejo Directivo, en representación de la UdeG.- Presidente de la Asamblea.- Una firma ilegible.- MIGUEL GILBERTO ALARCON SANTIAGO.- En representación del CONACYT.- Secretario de la Asamblea. -----

----- Las firmas que aparecen en esta hoja corresponden al ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET, ASOCIACION CIVIL (CUDI), celebrada el día 28 de junio de 2017 en la Sala de Juntas de las oficinas de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet, A.C. (CUDI), ubicadas en Parral No. 32, Col. Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México." -----

----- El compareciente protesta la vigencia de su cargo y declara que el Acta que en este acto se protocoliza y las firmas que aparecen en la misma, son auténticas; y el suscrito Notario hace constar que no tiene indicios de su falsedad. -----

----- **Décimo Séptimo. - LEY DE INVERSION EXTRANJERA.** - El compareciente declara que la sociedad por la que comparece no está obligada a inscribirse en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. -----

----- **Décimo Octavo. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.** - El compareciente declara que los asociados no están obligados a inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes en términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. -----

----- **EXPUESTO LO ANTERIOR,** se otorgan las siguientes: -----

----- **CLAUSULAS:** -----

----- **PRIMERA.** - QUEDA PROTOCOLIZADA el ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de ASOCIADOS de "CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL, celebrada con fecha veintiocho de junio del dos mil diecisiete y que ha quedado transcrita íntegramente en el antecedente décimo sexto del presente instrumento. -----

----- **SEGUNDA.** - EN CONSECUENCIA, el señor MIGUEL GILBERTO ALARCON SANTIAGO, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea según el Acta que ha quedado protocolizada conforme a la cláusula anterior, FORMALIZA: -----

----- 1.- La RATIFICACION y/o DESIGNACION de MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO de la Asociación, con los cargos que se indican: -----

----- **CONSEJO DE DIRECTIVO:** -----

----- LUIS ALBERTO GUTIERREZ DIAZ DE LEON. ----- PRESIDENTE. -----

----- ELSA ORTEGA RODRIGUEZ. ----- SECRETARIA. -----

----- 2.- La RATIFICACION del señor CARLOS CASASUS LOPEZ HERMOSA, como DIRECTOR GENERAL de la Asociación; -----

----- y 3.- Los demás acuerdos contenidos en el Acta objeto de este instrumento, que se tiene aquí por íntegramente reproducida como si a la letra se insertase. -----

----- **ACEPTACION.** - El compareciente declara que los anteriores funcionarios han aceptado sus cargos, protestaron desempeñarlo fielmente y lo caucionaron, en su caso. -----

----- **YO, EL NOTARIO, DOY FE:** I.- De que me identifiqué plenamente como Notario ante el compareciente; II.- De que lo relacionado e inserto, concuerda con sus originales de referencia; III.- De que el compareciente se identificó de la manera que se especifica en la relación de identidad que se agrega al apéndice de este instrumento marcada con la letra "C" y a quien conceptúo con capacidad legal para este acto; IV.- De que le advertí de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante Notario y de que sus declaraciones se consideran hechas bajo protesta de decir verdad; V.- De que informé y expliqué el contenido de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y sus alcances; VI.- De que manifestó, por sus generales, ser: mexicano por nacimiento, originario de esta Capital, nacido el cuatro de



212  
246

**NOTARIAS**

Francisco I. Hugues Vélez  
Guillermo Oliver Bucio

febrero de mil novecientos sesenta y ocho, casado, funcionario público y con domicilio en Calle Mil Quinientos Tres número sesenta y cinco, Colonia San Juan de Aragón, Sexta Sección, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal cero siete mil novecientos veinte, en esta Ciudad; y VII.- De que leído este instrumento al mismo otorgante, a quien le hice saber su derecho a leerlo personalmente y a quien expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, lo ratificó; y firma el día veintisiete de abril del mismo año, en que autorizo definitivamente.- Doy fe. -----

---- FIRMA DEL SEÑOR MIGUEL GILBERTO ALARCON SANTIAGO.- FIRMA DEL NOTARIO.- El sello de autorizar. -----

---- Las notas complementarias de este instrumento, en su caso, se agregarán en documento por separado al apéndice del mismo marcado con la letra "D".- Doy fe. -----

---- FIRMA DEL NOTARIO. -----

**INSERCIÓN:** -----

---- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. -----

---- "En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorgan con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

---- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

---- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

---- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

---- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

EXPIDO ESTE **SEGUNDO TESTIMONIO EN SU ORDEN**, QUE SE SACA DE SU MATRIZ, EN TRECE PAGINAS UTILES, DENTRO DE LAS QUE SE INCLUYEN, EN SU CASO, COPIAS DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN SU APENDICE Y QUE POR LEY DEBAN REPRODUCIRSE, PARA "CORPORACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO DE INTERNET", ASOCIACION CIVIL, A TITULO DE **CONSTANCIA**.- SE COTEJO Y CORRIGIO DEBIDAMENTE.- DOY FE.- CIUDAD DE MEXICO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ESTA HOJA PERTENECE AL INSTRUMENTO NUMERO 72,620.





Nº 72620 "A"

Cecilia Castañeda Cuevas  
CUDI, A.C.  
Of.: (55) 5211 3060  
Cel.: (55) 1333 2401  
Skype: cascuececi  
Parral No. 32, Col. Condesa  
C.P. 06140, México, D.F.

Inicio del mensaje reenviado:

**De:** Carlos Casasús <ccasasus@cudi.edu.mx>  
**Asunto:** Convocatoria a las sesiones ordinarias del Consejo Directivo y Asamblea de CUDI, para las 11:00 horas del 28 de junio  
**Fecha:** 6 de junio de 2017, 18:09:21 GMT-5  
**Para:** Consejo CUDI <consejo@cudi.mx>

Estimados Consejeros,

Adjunto las convocatorias a las sesiones ordinarias del Consejo Directivo y Asamblea de la Corporación Universitaria para el Desarrollo de Internet A.C., (CUDI) que se celebrarán a partir de las 11:00 horas del miércoles 28 de junio del presente año, en la Sala de Juntas de las oficinas de CUDI, ubicadas en Parral No. 32, Col. Condesa, Código Postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Agradeceremos nos confirmen su asistencia presencial o por videoconferencia.

Saludos  
Carlos Casasús

Nº 72620

Participación por Videoconferencia: es requisito participar en las pruebas de conexión el día martes 27 de junio de las 11:00 a las 12:00 horas  
A través de PC o MAC, sugerimos el uso de Google Chrome.

1. Ingresar a: <http://vc.cudi.edu.mx/>
2. Se mostrará un mensaje notificando que el sitio no es seguro, debe aceptar el riesgo e ingresar
3. Teclear el conference alias: Consejo
4. Ingresar: Nombre Apellido e Institución (ejem.: Cecilia Castañeda, CUDI)
5. Dar clic en connect
6. Compartir audio y vídeo
7. Identifica el recuadro con tu imagen y da clic en la palabra "Start", para enviar video

Para conectarte a través de equipo de videoconferencia

Para endpoint 132.247.109.38#1005  
CODIAN 132.247.109.38 DTMF 1005  
POLYCOM 132.247.109.38 Alias 1005 (ParticipantNumber) / 132.247.109.38#1005  
Para más información puedes consultar: <http://www.cudi.mx/content/vc-cudi>